

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la solicitud de terminación de proceso y levantamiento de medidas cautelares vigentes en este proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO CALI

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.: **1368**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante: **ELIZABETH CHAPARRO MARTINEZ**
Ejecutado: **JESUS ALONSO GARZÓN ROJAS**
Radicado: **76 001 31 10 001 2015 00666 00**
Providencia: **Levanta Medidas**

Se recibe a través del correo electrónico institucional, memorial autenticado ante la Notaria Quince del Círculo de Cali el 14 de julio de 2021, en el cual la señora Elizabeth Chaparro Martínez en representación del menor de edad Samuel Garzón Chaparro, el hoy mayor de edad Jesús Alonso Garzón Chaparro y el señor Jesús Alonso Garzón Rojas en calidad de alimentante, solicitan la terminación del proceso y el levantamiento de la medida cautelar, teniendo en cuenta que el alimentante ha cancelado las cuotas pactadas y adeudados en su totalidad y a la fecha presenta un cumplimiento periódico y normalizado de sus obligaciones como padre de Samuel Garzón Chaparro y Jesús Alonso Garzón Chaparro.

Revisado el expediente, se encuentra que en audiencia pública No. 058 celebrada el 20 de abril de 2017 se profirió providencia en la cual se aprobó acuerdo conciliatorio que terminó el proceso ejecutivo de alimentos y dejó vigente la medida de impedimento de salida del país del señor Jesús Alonso Garzón Rojas

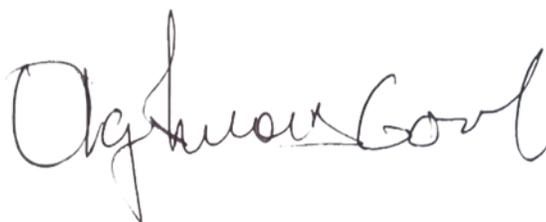
Dicho lo anterior, es claro que el proceso ejecutivo de alimentos se encuentra terminado por acuerdo entre las partes; ahora bien, con respecto a la medida de impedimento de salida del país esta será levantada de acuerdo con la voluntad expresada por las partes, para lo cual se oficiará a Migración Colombia comunicando lo aquí dispuesto

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI. -**

RESUELVE:

PRIMERO. – Levantar la medida de impedimento de salida del país que recae sobre el señor Jesús Alonso Garzón Rojas identificado con cédula 16.733.532, por lo expuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza